|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 24-27 de junio de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG14-1/11-S** |
| **1 de junio de 2014** |
| **Original: inglés** |
| Corea (República de) | |
| Propuestas para los trabajos de la asamblea | |

# 1 Introducción

Con arreglo al § 3 de la Resolución UIT-R 1-6, hay dos tipos de estudios que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones pueden abordar.

Uno son las «Cuestiones» aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre temas elevados por la Conferencia de Plenipotenciarios, cualquier otra conferencia, el Consejo o la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con el § 3.1.1 de la Resolución UIT‑R 1‑6. En las Comisiones de Estudio también pueden proponerse Cuestiones nuevas o revisadas que sean adoptadas por la propia Comisión, con arreglo al § 10.2 de la Resolución UIT-R 1-6, y aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones o por consulta, conforme al § 10.4 de la Resolución. Cada Cuestión debe asignarse a la Comisión de Estudio adecuada, previa evaluación de su prioridad y urgencia, sin que haya ninguna adopción ni aprobación por parte de la Comisión de Estudio.

El otro son «otros temas» que puedan abordar las Comisiones de Estudio sin Cuestiones, dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con el § 3.3 de la Resolución UIT-R 1-6. Al parecer, en esos artículos se ofrece la flexibilidad necesaria para hacer frente a una urgente necesidad de investigación y para tener en cuenta la rápida evolución de la tecnología de las radiocomunicaciones y los cambios del mercado.

Sin embargo, los estudios que no incumben a ninguna Cuestión pueden producir los mismos resultados respondiendo a una Cuestión, a parte(s) de una Cuestión o a otros temas mencionados en el § 3.3, puesto que no hay una adopción oficial ni un proceso de aprobación de dichos estudios en ninguna conferencia ni por consulta. La Asamblea de Radiocomunicaciones debe establecer criterios que ayuden a distinguir qué tipos de temas de estudio deben asignarse a los «estudios que entran en el ámbito de una Cuestión» o a los «estudios que no incumben a ninguna Cuestión».

Además en la Asamblea de Radiocomunicaciones la UIT publica una lista de Cuestiones aprobadas, nuevas o revisadas, en la Resolución UIT-R 5-6. No obstante, los «estudios que no incumben a ninguna Cuestión» no se incluyen en dicha lista, lo que pone trabas a las administraciones a la hora de seguir los progresos de cada Comisión de Estudio.

# 2 Propuesta

La República de Corea propone que se contemple la posibilidad de revisar la Resolución UIT-R 1‑6 sobre los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio en el ámbito de las radiocomunicaciones, para su aprobación en la AR-15, a fin de aclarar la forma en que cada Comisión de Estudio debe lidiar con los «estudios que no incumben a ninguna Cuestión». Esto se puede llevar a cabo de dos formas:

– Incluyendo los criterios de distinción entre «estudios que entran en el ámbito de una Cuestión» y «estudios que no incumben a ninguna Cuestión».

– Especificando cómo se notificarán a los Estados Miembros el avance y los resultados de los «estudios que no incumben a ninguna Cuestión».

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_